



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Recursos
Humanos

COMUNICADO

El proceso de reasignación por interés personal y unidad familiar (Tipos 1, 2 y 3) correspondiente al año 2015 se realizará a partir del 30 de septiembre, en el marco de las siguientes normas:

-Resolución Ministerial N° 0582-2013- ED, que aprobó la Norma Técnica denominada "Normas de Procedimiento para Reasignaciones y Permutas de Profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial".

-Resolución Ministerial N°617-2013-ED la cual modifica la Resolución Ministerial N° 0582-2013- ED

-Resolución Ministerial N° 455-2015-MINEDU publicado el 24 de septiembre del 2015.

-Oficio Múltiple N°030-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.

De este marco normativo es necesario considerar lo siguiente:

1.- Los profesores que fueron designados en el cargo de director o sub director de institución educativa en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial, están impedidos de participar en el proceso de reasignación por un lapso de 3 años, contabilizados desde el momento que asumieron el cargo.

2.- El Informe Escalonario (Tipo 1) y el Pase de UGEL (Tipo 2 y 3) para reasignación que debe emitir la UGEL o DRE según corresponda debe contener el tiempo de servicios oficiales del profesor al **30 de septiembre** del presente año.

3.- La publicación de plazas orgánicas vacantes para la reasignación del Tipo 3 comprende exclusivamente las generadas por **cese de profesores de la Carrera Pública Magisterial durante el año que se lleva a cabo el proceso (2015)**.

4.- La publicación del Cronograma de Reasignación por Interés Personal y Unidad Familiar (Tipos 1, 2 y 3) correspondiente al año 2015, se realizará el 30 de septiembre del 2015.

LA COMISION